



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 04/2024, ID N.º 443.459 “ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL”

Asunción, 06 de junio de 2024.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 04/2024, ID N.º 443.459 “ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL”**.

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM-DGAF N.º 507/2023, de fecha 27/12/2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo González y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 55º del Decreto Reglamentario N.º 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 - DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; en la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y en las bases y condiciones establecidas para la presente licitación. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 62º del Decreto Reglamentario N.º 9823/23, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 28/05/2024 a las 11:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N.º 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido en el SICP, la única oferta recepcionada pertenece a la siguiente firma:

N.º	R.U.C.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	80020681-9	SOME S.A.C.I.A.	G. 8.948

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizaron observaciones durante el acto de apertura de sobres.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de la documentación presentada por el único oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en los Art. 55º y 59º del Decreto N.º 9823/23.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DOCUMENTOS SUSTANCIALES		OFERENTE
		SOME S.A.C.I.A.
Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.		Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.		Cumple
Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple según Constancia N° 1790288
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple según Constancia N° 1790288
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple según Constancia N° 1790288

Se aclara que todos los documentos indicados como "Cumple según constancia N°" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE OFERTAS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso B. numeral 2 del Art. 55º del Decreto N.º 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el único oferente y que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N.º 4558/11)

En atención a que se ha recibido una única oferta, no se puede proceder a la aplicación del margen de preferencia.

3.3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

La tabla comparativa de ofertas se adjunta y forma parte del presente informe.

Realizada la verificación de errores aritméticos en la planilla de precios y en atención a que no corresponde la aplicación del beneficio del margen de preferencia; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a seleccionar la única oferta que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial para verificar el cumplimiento con los otros requisitos de la convocatoria:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	SOME S.A.C.I.A.	G. 8.948





4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

4.1. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a lo establecido en la sección, “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” del PBC, apartado “Análisis de precios ofertados” se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma oferente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	SOME S.A.C.I.A.	
				PRECIO UNITARIO	% CON RESPECTO AL REFERENCIAL
1	Agua mineral en bidón de 20 litros	Unidad	G. 12.363	G. 8.948	- 27,6

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 57º del Decreto Nº 9823/23 y al Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 454/2024, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio ofertado por la firma oferente:

- Por medio de la Nota CM/CE Nº 06/2024, remitida vía correo electrónico en fecha 03/06/2024 al oferente **SOME S.A.C.I.A.**, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, remita una composición detallada del precio ofertado, en atención a que el mismo se encuentra por debajo del margen de estimación de costos del presente llamado.

En fecha 05/06/2024, el oferente remite vía correo electrónico la composición del precio ofertado; y una vez analizado por este Comité de Evaluación, se concluye que el mismo es razonable y de ejecución posible.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartados: “Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación”, “Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera”, “Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia” y “Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica”.

4.2.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 9823/23, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada provisoriamente los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

- Por medio de la Nota CM/CE Nº 06/2024, remitida vía correo electrónico en fecha 03/06/2024 al oferente **SOME S.A.C.I.A.**, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, remita el siguiente documento:
 - ✓ Copias de recepciones finales o constancias que avalen la experiencia requerida (se adjuntan a la oferta copias de facturas para demostrar la experiencia requerida, no así los documentos que acreditan el desempeño satisfactorio).

Las documentaciones solicitadas al oferente son presentadas vía correo electrónico en fecha 05/06/2024. El Comité de Evaluación realizó la verificación preliminar de los documentos recepcionados y se concluye que la firma **SOME S.A.C.I.A.** presenta lo solicitado.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

	OFERENTE	SOME S.A.C.I.A.
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación		
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
4	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple según Constancia N° 1790288
5	Declaración jurada de "Declaración de Personas", de conformidad al formulario estándar – Sección Formularios	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
6	Fotocopia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2021 y 2022.	Presenta según Constancia N° 1790288
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
7	Copias de facturas y/o contratos acompañados de las constancias, certificaciones y/o actas de recepción final, donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por instituciones públicas o privadas dentro de los años 2021, 2022 y 2023.	Presenta
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica		
8	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Presenta según Constancia N° 1790288
9	Copia del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Presenta según Constancia N° 1790288

Los documentos indicados como "Cumple según constancia N°" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

La validez de los documentos presentados ha sido cotejada en los respectivos portales web de las instituciones emisoras.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", apartado "Requisitos de Calificación – Calificación Legal", se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada provisoriamente.

En fecha 04/06/2024, se ha remitido memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Se ha solicitado la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si los representantes legales y los demás sujetos individualizados en el Formulario de Declaración de Miembros, aparecen en la base de datos del SINARH.

- **SOME S.A.C.I.A.**





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

C.I.N.°	NOMBRES Y APELLIDOS
800.874	Roque Osvaldo Meza Roa
1.417.774	Alicia Elena Insfrán Mareco
747.552	Milva Carolina Miltos Santacruz
4.387.507	Ramón Osvaldo Meza Delgado
4.985.573	Alvaro Sebastián Soria Miltos

La Dirección de Talento Humano a través del Memorandum DTH N° 15/2024, remitido en fecha 05/06/2024 presenta el informe solicitado.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

	REQUISITOS	SOME S.A.C.I.A.
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registro
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registro
4	Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Sin registro
6	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No aplica

En la verificación queda demostrada que los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado.

4.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Financiera", se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada provisoriamente.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SOME S.A.C.I.A.				
Ratio de Liquidez				
	2021	2022	Suma	Promedio
Activo Corriente	1.958.702.529	2.541.489.623	4,18	2,09
Pasivo Corriente	1.226.042.063	984.536.449		
	1,5976	2,5814		
Endeudamiento				
	2021	2022	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.226.042.063	984.536.449	0,53	0,27
Activo Total	3.895.232.223	4.489.359.326		
	0,3148	0,2193		
Rentabilidad				
	2021	2022	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos o pérdidas	205.790.516	980.130.353	65%	32%
Capital	1.824.725.180	1.824.725.180		
	11%	54%		

	ÍNDICES	SOME S.A.C.I.A.
a.	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años 2021 y 2022.	Cumple
b.	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2021 y 2022.	Cumple
c.	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los años 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple

4.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Experiencia requerida”, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada provisoriamente.

SOME S.A.C.I.A.		
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	AÑO	MONTO TOTAL
Contrato MINNA N° 02/2023 – “Adquisición de agua mineral en bidones para el MINNA” - Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – ID N° 422.644	2023	60.000.000
Contrato N° 06/2022 “Reposición de agua mineral con provisión de bebederos – Plurianual” – ID N° 412.588 - SINAFOCAL	2022	28.140.000
Factura 001-001-0025244 -Banco Nacional de Fomento - ID 381.718	2021	14.362.260
TOTAL		102.502.260
PROMEDIO DE FACTURACIÓN DE LOS 3 AÑOS (2021, 2022 y 2023)		34.167.420
30% DEL MONTO TOTAL DEL LLAMADO		19.500.000

[Handwritten signatures]





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

EXPERIENCIA REQUERIDA	SOME S.A.C.I.A.
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la provisión de agua mineral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de contratos y/o facturas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023).	Cumple

4.6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Capacidad Técnica”, se ha procedido al análisis de la capacidad técnica de la firma seleccionada provisoriamente.

CAPACIDAD TÉCNICA	SOME S.A.C.I.A.
El establecimiento del Proveedor deberá poseer el Registro de Establecimiento (R.E.), emitido por el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición.	Cumple
El producto deberá poseer el Registro Sanitario por alimentos (R.S.P.A.), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.	Cumple


5. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 55° de la Ley N.° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 04/2024, ID N.° 443.459 “ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - PLURIANUAL”**, a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con **RUC N.° 80020681-9**, con un contrato abierto, por un monto mínimo de G. 32.500.000 (guaraníes treinta y dos millones quinientos mil) hasta un monto máximo de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones), IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.


Abg. Fátima Benítez
Miembro
Comité de Evaluación


Lic. Cesáreo González
Miembro
Comité de Evaluación


Lic. Alberto Caballero
Miembro
Comité de Evaluación





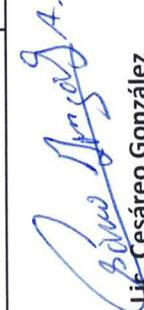
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 04/2024, ID N.º 443.459 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL"

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

SOME S.A.C.I.A.							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	50202310-9990	Agua mineral en bidón de 20 litros	Unidad de medida: Unidad Presentación: Bidón	1	8.948	8.948	Marca: CIMES Fabricante: SOME Procedencia: Nacional


Abg. Fátima Benítez
Miembro
Comité de Evaluación


Lic. Cesáreo González
Miembro
Comité de Evaluación


Lic. Alberto Caballero
Miembro
Comité de Evaluación

